

UNDP-PRY-OPE-2020

14 de Julio de 2020

NOTA DE ACLARACIÓN 04

SDC-49483-377-2020 Adquisición de Vehículo Eléctrico

Estimados/as:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a solicitud del Proyecto 49483 PNUD-PRY, tiene a bien presentar la siguiente aclaración a las consultas recibidas en el proceso de referencia:

PREGUNTA 1:

En la página 3 de la Solicitud de Cotización, se encuentra el requisito de 'Documentos que deberán presentarse' y uno de ellos es : Certificado de estar al día con el pago de la PATENTE MUNICIPAL del domicilio de la Empresa (del año 2020). De lo anterior, queríamos una aclaración sobre el significado de la palabra PATENTE MUNICIPAL. Asimismo, si el dicho documento debe ser del proveedor o del vendedor en el caso de que ambos son diferentes empresas.

Respuesta 1: Se aclara que *Patente Municipal* en Paraguay es el tributo que una empresa paga al municipio por ejercer actividad comercial. Aplica para empresas con domicilio en Paraguay. Para empresas con domicilio fuera del Paraguay, aplica si es que en su país/ciudad es exigido ese tributo. De lo contrario bastará un certificado de no adeudar impuestos, emitido por la autoridad tributaria de su país. Dicho comprobante de pago debe ser de la empresa que desee presentarse a este proceso licitatorio.

Favor tener en cuenta estas aclaraciones para presentar ofertas, pues forman parte integral y complementan el pliego de este llamado a Solicitud de Propuestas.

Atentamente,



Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

Página 1 de 1

Señores:

Proceso SDC-49483-377-2020

Presente